Pe Buos desta dha villa, y asi juntos yo el escrivano
hizeno torio un despacho de el Sor. Don Anto
nio de la Pedrosa y Guerrero de el Consejo
de su Magd. su Alcalde de su Real
Casa y Corte su Pertinente Intendente General
de lo politico militar Real hazienda y de
la Justizia deste Reyno de Murzia
su fha en dha Ciudad de tres de el corriente
en que se sirve de dar quenta a esta dha villa
que de los soldados remitidos por ella se
an desechado a Diego hernandez = Juan sanchez
y a Pedro ortiz por las razones que en dhos mo
tes se expresan = y que se hallan detenidos
en la carzel Real de dha Ciudad Jorge mrz
y Salvador mrz. sobre haver representado
estos darles mal de corazon para lo qual
se les conzedio seis dias de termino = y que se
remita testimonio que justifique el aver
sido todos los referidos sorteados en
conformidad de las Rs. hordenes de su
Magd = y que si mesmo consta por dho
despacho ser desechado por el Comisario
Joseph Bobia y Dn. Antonio Illeoni a Joseph Bobia
y lo demas en dho despacho contenido, y oido
por la villa dixo se despache el testimo
nio que se manda y que para el primero